



# Resolución Ministerial

Lima, ..26.. de.....JULIO..... del.2021.

Visto, el expediente N° 21-087591-001 que contiene el Oficio N° 1571-2021-DG-HNSEB, emitido por el Director General del Hospital Sergio E. Bernales del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 527-2017/MINSA, de fecha 7 de julio de 2017, se designó al médico cirujano JUAN MARTÍN NINA CÁCERES, en el cargo de Director Adjunto de la Dirección General del Hospital Sergio E. Bernales del Ministerio de Salud;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVM-PAS, de fecha 15 de enero de 2021, se renovó a partir del 1 de enero de 2021, los encargos de puesto como Director/a de Hospital y Director/a de Instituto Especializado, según corresponda, efectuados en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud, a los profesionales de la salud señalados en el anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Viceministerial, entre los que figura el señor JULIO ANTONIO SILVA RAMOS en el Hospital Sergio E. Bernales;

Que, mediante el documento de Visto, el señor JULIO ANTONIO SILVA RAMOS, informa que se encontrará ausente desde el 02 al 05 de agosto de 2021, por lo que propone encargar durante el citado periodo las funciones de Director de Hospital III de la Dirección General del Hospital Sergio E. Bernales al señor JUAN MARTÍN NINA CACERES, en adición a sus funciones;

Que, a través del Informe N° 746-2021-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable a la acción de personal propuesta;

Que, el artículo 82 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado (...) En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece, que el encargo no genera derecho definitivo, siendo la facultad de la entidad la renovación o la finalización del mismo;



D. UGARTE



B. OSTOS



L. CUEVA



E. CRUZ



A. VERAMENDI L.





Con el visado de la Directora General (e) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias; y en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar, del 02 al 05 de agosto de 2021, al señor **JUAN MARTÍN NINA CÁCERES**, las funciones del puesto de Director de Hospital III de la Dirección General del Hospital Sergio E. Bernales, en adición a sus funciones de Director Adjunto de la Dirección General del citado Hospital, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.



  
**ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ**  
Ministro de Salud

